

LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL CUIDADO Y CONSERVACIÓN DEL AMBIENTE

1. Introducción

Es fundamental y de mucha urgencia que las instituciones educativas asuman su rol en la formación de ciudadanos conscientes, con una visión de futuro respecto al desarrollo del mundo y a lo que la sociedad necesita para vivir en armonía con el ambiente. Es necesario que las universidades aborden el cambio climático en sus contenidos curriculares, desde los procesos cognitivos, socioafectivos y actitudinales.

Instituciones y especialistas nacionales e internacionales en educación ambiental coinciden en que la universidad tiene la responsabilidad de incorporar la dimensión ambiental en su proyecto institucional, educativo y laboral, mediante el ejercicio de sus funciones sustantivas de formación, investigación, extensión y gestión. Asimismo, tiene el potencial de capacitar a las nuevas generaciones en prácticas de adaptación al cambio climático y sostenibilidad, generando un efecto multiplicador en la difusión del conocimiento.

La Universidad de San Martín de Porres (USMP), consciente de la necesidad de preservar el ambiente y los recursos naturales, y en concordancia con su Modelo Educativo, mantiene vigentes los presentes lineamientos estratégicos, que constituyen la base para el diseño, ejecución y mejora continua de sus programas de mitigación y adaptación al cambio climático, y que se articulan de manera explícita con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas y con los estándares nacionales e internacionales de aseguramiento de la calidad y responsabilidad social universitaria.

2. Bases normativas

2.1 Marco constitucional y legal nacional

- Constitución Política del Perú, artículo 2° inciso 22 (derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado), artículos 18°, 67° y 68°.
- Ley General del Ambiente, Ley N° 28611, en particular su artículo 124°, referido al rol de las universidades públicas y privadas en la promoción de la investigación ambiental y la formación de capacidades ciudadanas en esta materia.
- Ley Marco sobre Cambio Climático, Ley N° 30754, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM.
- Política Nacional del Ambiente (2009) y Política Nacional de Educación Ambiental (2012).
- Programa 21 de las Naciones Unidas (Programa de Acción de las Naciones Unidas).

2.2 Marco de la educación superior universitaria

- Ley Universitaria, Ley N° 30220, modificada por la Ley N° 31520 (que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas), la Ley N° 31803 y la Ley N° 32105.
- Modelo de Licenciamiento Institucional de la SUNEDU y sus Condiciones Básicas de Calidad (CBC) vigentes, en lo relativo a la gestión y seguridad del campus.
- Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE).

- Modelo de Acreditación para Programas de Estudios de Educación Superior Universitaria del Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior Universitaria (CONEAU-SINEACE), en su versión vigente aprobada mediante Resolución de Presidencia N° 000106-2025-SINEACE/COSUSINEACE-P, que evalúa —entre otros aspectos— la gestión estratégica y el soporte institucional, ámbitos en los que se inscribe la gestión ambiental.

2.3 Marco institucional (USMP)

- Reglamento General de la USMP.
- Código de Ética de la USMP, artículo 13° — Conciencia ecológica.
- Modelo Educativo de la USMP.
- Resolución Rectoral N° 0982-2011-CU-R-USMP, que declara a los ambientes de la universidad libres de tabaco.

2.4 Marco de sostenibilidad ambiental universitaria (MINAM y Red Ambiental Interuniversitaria)

- Guía para Universidades Ambientalmente Responsables — Red Ambiental Interuniversitaria (RAI).
- Ruta para Integrar las Consideraciones Ambientales en las Universidades — RAI.
- Lineamientos para la Incorporación de la Adaptación al Cambio Climático en la Universidad Peruana, presentados por el MINAM y la RAI en el marco de la COP20.
- Reporte de Sostenibilidad Ambiental en Universidades Peruanas (RSAUP), elaborado anualmente por el MINAM y la RAI desde 2017, como principal instrumento de reporte y evaluación externa del desempeño ambiental de las universidades del país.

2.5 Marco internacional de responsabilidad social universitaria

- Principios para una Educación Responsable en Gestión (PRME) del Pacto Mundial de las Naciones Unidas: propósito, valores, método, investigación, diálogo y alianza.
- Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas, en particular los ODS 4 (Educación de calidad), 11 (Ciudades y comunidades sostenibles), 12 (Producción y consumo responsables) y 13 (Acción por el clima).
- Estándares de la Accreditation Council for Business Schools and Programs (ACBSP) referidos al compromiso institucional con la comunidad, los grupos de interés y la responsabilidad social en la gestión de los programas de negocios.
- Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas (Global Compact) en materia ambiental.
- Norma técnica ISO 14001 — Sistemas de gestión ambiental, como referencia voluntaria de buenas prácticas de gestión.

3. Objetivos

- Fomentar el cuidado y la preservación del ambiente, así como la adaptación al cambio climático, en todas las sedes y dependencias de la USMP.
- Contribuir al desarrollo sostenible, asumiendo y promoviendo una cultura de responsabilidad socioambiental en la comunidad universitaria y demás grupos de interés.
- Alinear la gestión ambiental institucional con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 y con los principios PRME de las Naciones Unidas.

4. Política Ambiental

La Universidad de San Martín de Porres busca generar un entorno ambientalmente sano que contribuya al desarrollo de su misión educadora y formadora, incluyendo de forma transversal el componente ambiental en los procesos de formación, investigación, extensión y gestión institucional, bajo los fundamentos de mejoramiento continuo, prevención de la contaminación y cumplimiento de los requisitos legales ambientales aplicables vigentes.

Las líneas esenciales que guían la estructura de acción de la Universidad para el desarrollo de su política ambiental son:

Formación

- Fortalecer el sistema curricular universitario, orientándolo hacia el desarrollo de competencias y contenidos ambientales en los cursos de las diversas carreras profesionales de pregrado y posgrado.

Investigación

- Incentivar la participación interdisciplinaria de las diversas unidades de la USMP en proyectos de investigación ambiental.
- Incorporar el componente ambiental como eje transversal en las investigaciones de pregrado, posgrado y doctorado que corresponda.

Extensión

- Fortalecer la extensión universitaria con iniciativas ambientales en los programas de difusión, sensibilización y voluntariado que se proyecten a la comunidad universitaria y a la sociedad.

Gestión institucional

- Medir, monitorear y establecer indicadores que permitan calcular el desempeño ambiental de las operaciones de la universidad.
- Incorporar a los diversos agentes que interactúan con la universidad (docentes, estudiantes, personal administrativo, proveedores y egresados) en la gestión ambiental institucional.

5. Actividades / Metodología

Las unidades académicas y administrativas ponen en práctica los principios y la política ambiental por medio de actividades cuya ejecución es coordinada por el comité de responsabilidad social universitaria (o la unidad que, con la denominación vigente, cumpla dicha función), en los campos de la formación profesional, la investigación, la proyección social y la ecoeficiencia.

Las actividades se alinean a la estrategia institucional a través de:

- Programas institucionales para la ejecución de actividades de carácter prioritario.
- Programas de conservación, protección, recuperación y aseguramiento de condiciones ambientales para cada campus universitario, diseñados y gestionados por las autoridades de las facultades de cada sede y de las filiales.
- La estructura de cada programa depende de las características de la unidad académica y del campus en el que desarrolla sus actividades. Estas se implementan, entre otras, a través de las siguientes acciones:

Formación

- La dimensión ambiental se incorpora a los planes de estudio.
- Se promueven eventos académicos dirigidos a generar sensibilidad ambiental.
- Se promueven actividades educativas con uso eficiente de los recursos.

Investigación

- Se realizan investigaciones docentes en materia ambiental.
- Los proyectos de investigación o tesis se orientan, cuando corresponde, con enfoque ambiental.
- Se promueve la participación conjunta en investigaciones con impacto ambiental positivo.
- Se impulsa una línea de investigación ambiental con docentes e investigadores especializados.

Extensión

- Se desarrollan proyectos sociales en materia ambiental.
- Se fomenta la participación universitaria en la identificación y propuesta de soluciones a problemas ambientales.
- Se desarrollan programas de voluntariado ambiental.
- Se participa institucionalmente en programas, comisiones y reportes ambientales de alcance nacional y global, incluyendo el Reporte de Sostenibilidad Ambiental en Universidades Peruanas (RSAUP) del MINAM y la RAI.

Gestión institucional / ecoeficiencia

- Se aplican planes de ecoeficiencia.
- Se monitorea y controla la generación de emisiones de gases de efecto invernadero.
- Se gestiona adecuadamente la disposición de residuos y desechos.
- Se reciclan materiales como papel, cartón, plástico, vidrio y otros.
- Las instalaciones universitarias se conservan libres de humo.
- Se cuidan y mantienen las áreas verdes.
- Se reduce la contaminación sonora.
- Se cumple con la legislación ambiental nacional vigente.